



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/IMP/1/2021**, relativo al **Impedimento para conocer de un determinado medio de impugnación**, formado con motivo del oficio PTEEC/80/2021, del maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el que se **EXCUSA** para votar y participar en la discusión, análisis y resolución del Asunto General TEEC/AG/16/2021, promovido por la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra del "Acuerdo dictado el doce de febrero del dos mil veintiuno por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/PES/2/2020" (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día dos de marzo de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **dos de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/IMP/1/2021

EXPEDIENTE: TEEC/IMP/1/2021.

PROMOVENTE: MTRO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el oficio PTEEC/80/2021, recibido en esta fecha, signado por el mediante el cual presenta excusa para votar en el expediente TEEC/AG/162021. Conste. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vistos, con el oficio de cuenta PTEEC/80/2021, mediante el cual el suscrito Magistrado Presidente presenta para ser calificada por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, excusa para votar y participar en la discusión, análisis y resolución del Asunto General, al rubro indicado. - - - - -

Tomando en consideración las razones que expone el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 18, fracción VIII, 31, fracciones VI y XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 34, fracciones IX, XIV y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en razón de lo anterior y lo manifestado por el Magistrado Presidente, que se encuentra impedido porque considero que podría actualizarse alguna de las causas previstas en el artículo 113 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del cual nos remite el numeral 49, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo que **SE ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Conocimiento de escrito de excusa. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 629, fracción I, de la Ley de Instituciones y



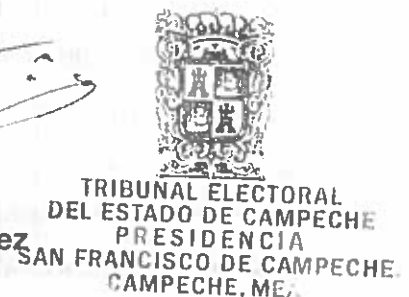
Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 67, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ordena dar a conocer a los integrantes de este tribunal electoral el oficio de excusa planteado. -----

SEGUNDO. Integración de excusa. Con el oficio de cuenta, así como el presente proveído, y de los acuses referidos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena integrar el expediente respectivo; y registrar en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica **TEEC/IMP/1/2021**, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

TERCERO. Turno. A fin de que determine lo que en Derecho proceda, para proponer al Tribunal Electoral del Estado de Campeche la resolución que corresponda, se ordena turnar el expediente de excusa a la **Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, toda vez que se trata de un asunto vinculado al diverso TEEC/AG/16/2021, en la que la referida Magistrada es ponente. -----

Notifíquese a la promovente, y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. Conste.-----

Maestró Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/IMP/1/2021

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con fecha (2 de marzo de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.
Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE